

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN N° 0358-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de Octubre de 2017

-1-

VISTOS: La Carta S/N de fecha 09 de octubre de 2017; el Acuerdo N° 19-2017-CO-UNAJMA, de fecha 26 de octubre de 2017 de la Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas:

Que, la Ley Universitaria Ley Nº 30220 en su Artículo 8º, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según Ley Nº 30220 en su artículo 29°, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; el punto 6.1.3.- Funciones de la Comisión Organizadora, prescribe lo siguiente: "a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)";

Que, mediante Resolución Nº 055-2016-PCO-UNAJMA, de fecha 07 de junio de 2016, se designa como Director General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, al Ing. Edgar Rolando Zamalloa Bendezú, a partir del 07 de Junio de 2016, por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio (CAS), Regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057; Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM; Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM; con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo;

Que, mediante Carta S/N de fecha 09 de octubre de 2017, el Ing. Edgar Rolando Zamalloa Bendezú, presente al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, su "Renuncia Irrevocable al cargo de Director General de Administración (DIGA) de la Universidad Nacional José María Arguedas, (...)";

Que, por Acuerdo N° 19-2017-CO-UNAJMA, de fecha 26 de octubre de 2017 de la Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** aceptar la renuncia voluntaria formulada por el Ing. Edgar Rolando Zamalloa Bendezú, al cargo de Director General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 30 de octubre de 2017;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia voluntaria formulada por el Ing. Edgar Rolando Zamalloa Bendezú, al cargo de Director General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 30 de octubre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la Resolución Nº 055-2016-PCO-UNAJMA, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIBAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Oswaldo Luizar Obregon PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA UNIVERSIDAD JACIONA OSE MARIA JARGUEDAS

ng. Fredy Tally Pardo

VICEPHES DENCIA POR ACIDEMICA VOBO

